

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO: MEGE-PE-

P02

VERSION: 1

Fecha Aprobación: 12/04/2023

#### PROCEDIMIENTO MONITOREAR PROYECTOS **ESPECIALES**



PROCEDIMIENTO MONITOREAR PROYECTOS ESPECIALES





Nit: 891.900.493.2

PAGINA [2]

CÓDIGO: MEGE-PE-

P02

VERSION: 1

Fecha Aprobación: 12/04/2023

#### PROCEDIMIENTO MONITOREAR PROYECTOS **ESPECIALES**

#### **CUADRO DE CONTROL**

ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
		Secretario General
FUNDACION PACIFICO ATLANTICO	Funcionario Responsable Enlace	ANDRÉS SANTIAGO VALENCIA HINCAPIÉ Representante Alta Dirección

#### **CONTROL DE CAMBIOS**

VERSION	ORIGEN DE LOS CAMBIOS	FECHA DE REGISTRO			NOMBRE DEL EUNCIONARIO	
VERSION	ORIGEN DE LOS CAMBIOS	DIA	M ES	AÑO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	
1	Adopción del Procedimiento	12	04	2023	FUNDACION PACIFICO ATLANTICO	





Nit: 891.900.493.2

PAGINA [3]

CÓDIGO: MEGE-PE-P02

VERSION: 1

Fecha Aprobación: 12/04/2023

### PROCEDIMIENTO MONITOREAR PROYECTOS **ESPECIALES**

#### 1. OBJETIVO

Ejercer actividades de monitoreo y sequimiento de proyectos de carácter especial (acción de cooperación) definidos por la Administración Municipal de Cartago Valle del Cauca.

#### 2. ALCANCE

Inicia con el informe de inicio del proyecto especial establecido hasta la implementación de estrategias para el seguimiento de este.

#### 3. MARCO LEGAL

Ley 152 de 1994: Establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Ley 388 de 1997: Establece los mecanismos que permiten al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como ejecución acciones urbanísticas eficientes. la de

Ley 1176 de 2007: Define la nueva estructura del Sistema General de Participaciones, define las competencias de las entidades territoriales en materia de agua potable y saneamiento, y los criterios para la distribución y destinación de estos recursos.

Ley 1530 de 2012: "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"





Nit: 891.900.493.2

#### PAGINA [4]

CÓDIGO: MEGE-PE-P02

VERSION: 1

Fecha Aprobación: 12/04/2023

#### PROCEDIMIENTO MONITOREAR PROYECTOS **ESPECIALES**

Decreto 111 de 1996: Regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social.

#### 4. RESPONSABLE

Es responsabilidad del Secretario de Despacho, la gestión de las actividades propuestas en este procedimiento, para el logro de los objetivos trazados.

#### 5. DEFINICIONES

Monitoreo: Es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa en pos de la consecución de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión.

Plan de desarrollo: Es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión.

**Proyecto:** Un proyecto es una planificación, que consiste en un conjunto de actividades a realizar de manera articulada entre sí, con el fin de producir determinados bienes o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas, dentro de los límites de un presupuesto y de un periodo de tiempo dado.

Proyecto especial: Llamamos Proyectos Especiales a aquellos proyectos que se salen de lo habitual, y que requieren de un alto nivel de especialización, de conocimiento, y de tecnología. Se trata de proyectos difíciles de definir y de etiquetar.

SGP: Sistema General de Participación, está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley.





Nit: 891.900.493.2

#### PAGINA [5]

CÓDIGO: MEGE-PE-

P02 VERSION: 1

Fecha Aprobación: 12/04/2023

#### PROCEDIMIENTO MONITOREAR PROYECTOS **ESPECIALES**

SGR: Sistema General de Regalías, se constituyó mediante el Acto Legislativo 005 de julio de 2011, con el objetivo de establecer mecanismos de equidad en la distribución de los recursos, promover el desarrollo y la competitividad y propiciar la restauración social y económica en las regiones donde se genera la exploración y la explotación de Recursos naturales.

### 6. POLITICAS DE OPERACIÓN

- Todos los registros que se generen en el procedimiento deben ser archivados de acuerdo con lo definido en la tabla de retención documental (TRD), teniendo en cuenta los lineamientos de los instrumentos archivísticos y la normatividad legal vigente aplicable.
- La atención al ciudadano será justa y equitativa, no existirán prelaciones en la atención ni discriminaciones por credo, raza; inclinación política, religiosa, ni económica.
- Cuando se presenten peticiones, quejas o reclamos anónimos o que no indiquen dirección para remisión de correspondencia o dirección electrónica, se publicara la respuesta en la página Web oficial del municipio www.municipiodecartago.gov.co y en la cartelera oficial de la misma Secretaría, por un término de diez (10) días hábiles.
- Cualquier problema que ocurra con los equipos tecnológicos deberá ser reportado al responsable de su dependencia o en su defecto a la Dirección TICS del Municipio.
- Se establece que los únicos autorizados para firmar las comunicaciones oficiales son el Alcalde, Secretarios(as) de Despacho y los (las) delegados(as) que se encuentren autorizados en el manual o Decreto de firmas del Municipio.
- Se entenderán además como proyectos especiales para esta coordinación, los que por designación del señor Alcalde se presenten ante el despacho de la Secretaria





Nit: 891.900.493.2

PAGINA [6]

CÓDIGO: MEGE-PE-

P02

VERSION: 1

Fecha Aprobación: 12/04/2023

PROCEDIMIENTO MONITOREAR PROYECTOS **ESPECIALES** 

General y que requieran de un acompañamiento interdisciplinario y/o acción de mediación social.

#### 7. CONTENIDO Y DESARROLLO

Inicio: Se da inicio al procedimiento MONITOREAR PROYECTOS ESPECIALES, teniendo en cuenta el cumplimiento legal vigente.

Implementación del proyecto: El procedimiento inicia con el informe de implementación o acta de inicio del proyecto.

Definir acciones de monitoreo, seguimiento y control: De acuerdo con lo establecido en el contrato de operación del proyecto, se definen los mecanismos o actividades necesarias para el monitoreo, seguimiento y control de este.

Establecer cronograma: El secretario de despacho define un cronograma de trabajo interdisciplinario para las acciones de monitoreo, seguimiento y control.

Ejecución de las acciones definidas: El secretario de despacho en coordinación con el equipo interdisciplinario competente para cada proyecto, lleva a cabo las acciones de monitoreo, seguimiento y control establecidas de forma documental y/o en campo.

Elaboración de informe: Una vez realizadas las acciones de monitoreo, seguimiento y control se elabora informe de seguimiento que será remitido a la alta dirección, donde se pueden realizar recomendaciones de ajustes considerados pertinentes.

Plan de acción: Si se requiere, se podrá establecer un plan de acción que permita ajustar las observaciones u oportunidades de mejora encontradas mediante la ejecución de las acciones de monitoreo, seguimiento y control.

**Archivar información:** Remitirse al procedimiento de Gestión Documental.

Fin: Da terminación a las actividades propias del procedimiento MONITOREAR PROYECTOS ESPECIALES.





Nit: 891.900.493.2

PROCEDIMIENTO MONITOREAR PROYECTOS

**ESPECIALES** 

PAGINA [7]

CÓDIGO: MEGE-PE-

P02 VERSION: 1

Fecha Aprobación: 12/04/2023

# 7.1 Flujograma del procedimiento

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	INICIO		
1	Implementación del proyecto	Dependencia responsable del proyecto / secretario de despacho	Acta de inicio
2	Definir acciones de monitoreo, seguimiento y control	Secretario de despacho	Contrato / proyecto
3	Establecer cronograma	Secretario de despacho	Cronograma
4	Ejecución de las acciones de monitoreo, seguimiento y control	Secretario de despacho / equipo interdisciplinario	*Registros visitas *Actas de supervisión
5	Elaboración de informes	Secretario de despacho / equipo interdisciplinario	Informes
	A		





Nit: 891.900.493.2

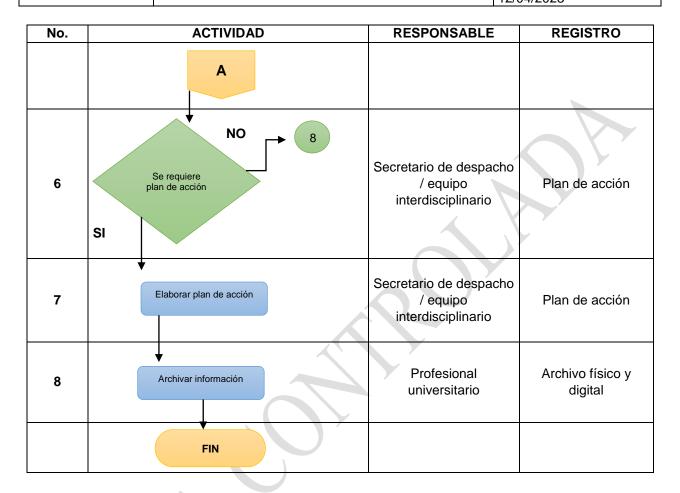
**PAGINA** [8]

CÓDIGO: MEGE-PE-P02

VERSION: 1

Fecha Aprobación: 12/04/2023

#### PROCEDIMIENTO MONITOREAR PROYECTOS **ESPECIALES**



#### 8. RIESGOS VS CONTROLES

Ver Mapa de Riesgos

### 9. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

Ver Listado Maestro de Documentos Ver Tabla de Retención Documental

